

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00235-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Precoosercar
Demandado	Jair Enrique Montaña
Sustanciación	200

En atención al memorial antecedente, se ordena estar a lo resuelto en el auto interlocutorio No. 261 del 30 de marzo hogaño. En el cual se indicó, que una vez pagada la acreencia del proceso acumulado, se terminarán ambos procesos.

De igual manera, se informa que los títulos judiciales obrantes en el presente proceso, ya se encuentra autorizados para ser reclamados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a nombre del apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea423ce5773aa99715a78a8857a7c43b739ca47cd4605ee66592a0109e435ae**

Documento generado en 20/04/2023 05:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>